

# REGLAMENTO DE INFRACCIONES DE LA ESTACIÓN DE ANILLAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN (ESA)

Agosto 2004

## TIPOS DE FALTAS

### *Falta Leve*

Sin sanción. Comunicación por escrito de la infracción cometida.

### *Falta Grave*

Retirada del permiso de anillamiento durante un año, desde el momento de la comunicación de la falta. Se permite la renovación de dicho permiso tras el período de sanción. Inhabilitación de ocupar el cargo de coordinador de grupo durante 3 años, desde el momento de la comunicación de la falta. Inhabilitación para presentar una candidatura para ser elegido como miembro o presidente de la Comisión de Anilladotes durante 3 años, desde el momento de la comunicación de la falta.

### *Falta Muy Grave*

Retirada del permiso de anillamiento durante un año, desde el momento de la comunicación de la falta. Se permite la renovación de dicho permiso tras el período de sanción mediante examen, en el cual se le exigirán los mismos requisitos que a los nuevos aspirantes. Inhabilitación permanente de ocupar el cargo de coordinador de grupo, desde el momento de la comunicación de la falta. Inhabilitación permanente para presentar una candidatura para ser elegido como miembro o presidente de la Comisión de Anillamiento, desde el momento de la comunicación de la falta.

### *Expulsión*

Retirada definitiva del permiso de anillamiento sin posibilidad de volver a ser avalado por la ESA.

\*Las sanciones se comunicarán a las administraciones competentes para su conocimiento y adopción de medidas.

\*Las sanciones por una mala práctica del anillamiento se aplicarán al anillador pudiendo extenderse al coordinador de grupo siempre que éste estuviese al corriente de las infracciones y no lo pusiera en conocimiento de la secretaria de la ESA.

## **INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

### *Falta Leve*

- Retraso, inferior a dos meses, en la entrega de la documentación anual sin justificar la demora con antelación.
- Acumulación de errores en la documentación aportada en una o varias campañas.
- No contestar a requerimientos de la Secretaría de la ESA sin justificación antes de dos meses.
- Tramitación incorrecta de las recuperaciones por no canalizarlas a través del coordinador de grupo y la Secretaría de la ESA.

### *Falta Grave*

- Reiteración de dos faltas leves en el intervalo de dos años.
- Retraso, superior a dos meses e inferior a un año, en el envío de la documentación anual.
- Negativa a la revisión y/o corrección de la documentación cuando se exija desde la Secretaría de la ESA.
- No contestar a requerimientos de la Secretaría de la ESA antes de seis meses (p.e. devolución de las anillas retenidas)
- Remisión de documentación de forma independiente del Grupo al que se pertenece.
- Detección de graves errores y/o omisiones no voluntarias en la documentación aportada en años anteriores.

### *Falta Muy Grave*

- Reiteración de dos faltas graves en el intervalo de cuatro años.
- Retraso, superior a un año, en el envío de documentación anual.
- No contestar a requerimientos de la Secretaría de la ESA antes de un año.
- Detección de graves errores y/o omisiones voluntarias en la documentación aportada en campañas precedentes.

### *Expulsión de la ESA*

- Reiteración de dos faltas muy graves.
- Ocultación o invención de anillamientos.
- No devolución del stock de anillas por requerimiento de la Secretaría de la ESA en el período de un año.

## **INFRACCIONES EN LA ACTIVIDAD DEL ANILLADOR**

### *Falta Leve*

- Anillar con modelos inadecuados pero que no supongan un riesgo serio para la especie.
- Manipular de forma incorrecta las aves capturadas, sin consecuencias graves.
- Detección de errores en datación y sexado en la información remitida a la ESA.
- Pérdida de más de 25 anillas sin justificar.

### *Falta Grave*

- Reiteración de tres faltas leves en los últimos tres años.
- Anillamiento sin permiso especial de especies o condiciones que así lo requieran.
- Uso, sin autorización, de métodos de captura que requieran permisos especiales.
- Utilizar otras anillas, marcas o métodos de marcaje inocuos sin la autorización especial de la ESA cuando sea necesario.
- Sustituir anillas sin justificación o colocar dos anillas metálicas al ave capturada.
- Errores en la identificación de especies.
- Reiteradas pérdidas de material, en al menos tres años, aún con justificación.

### *Falta Muy Grave*

- Reiteración de dos faltas graves en los últimos seis años.
- Anillar sin haber renovado la autorización administrativa.
- Errores en la manipulación de las aves con resultado de aves muertas o lesionadas.
- Anillar o emplear técnicas de trampeo que requieran permisos especiales sin haberlo solicitado y con consecuencias graves: abandono de nidos, afección a colonias de cría, aves accidentadas o lesionadas, etc.
- Utilizar métodos de captura prohibidos en cualquier situación.
- Utilizar otras anillas, marcas o métodos de marcaje no permitidos por resultar peligrosos para las aves.

### *Expulsión de la ESA*

- Reiteración de dos faltas muy graves en los últimos seis años.
- Anillar especies, o en condiciones, que requieran permisos especiales habiendo sido advertido desde la secretaría de la ESA.
- Utilizar métodos de captura prohibidos o inapropiados habiendo sido previamente advertido por la Secretaría de la ESA.
- Utilizar otros tipos de marcaje prohibidos o sin autorización, habiendo sido advertido desde la Secretaría de la ESA.
- En general, cometer una infracción grave o superior habiendo sido previamente advertido desde la Secretaría de la ESA.